

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1947** *Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el segundo Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural en zonas rurales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del segundo Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2013.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Segundo Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma

En Madrid, a 30 de junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 4 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De otra, don Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en virtud de Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de las atribuciones que a los titulares de las Consejerías les confiere el artículo 26.1 I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, doña Silvia Clemente Municio, Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en virtud de Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León y en ejercicio de las atribuciones que a los titulares de las Consejerías les confiere el artículo 26.1 I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

EXPONEN

Primero.

Que el 9 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de las Consejerías de Medio Ambiente, y de Agricultura y Ganadería para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

Que el 21 de diciembre de 2010 se suscribió un Acuerdo de modificación y prórroga del anterior Convenio ampliándose la duración del mismo hasta el 30 de junio de 2012.

Tercero.

Que en escrito de fecha 19 de abril de 2012 el Consejero de Fomento y Medio Ambiente solicita una prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, así como una ampliación del plazo de finalización y justificación de las actuaciones hasta el 30 de noviembre de 2013, en conformidad con la cláusula décima. Manifiesta que una de las actuaciones Infraestructura para la mejora de condiciones higiénico-sanitarias de las aguas superficiales (EDAR) Villadiego no puede ejecutarse en el plazo previsto ya que una de las empresas que configuraban la UTE adjudicataria de las obras ha sido declarada en concurso de acreedores.

Asimismo, el Director General de Producción Agropecuaria de Desarrollo Rural, en escrito de fecha 8 de mayo de 2012, solicita la prórroga del Convenio y del plazo de finalización y justificación de las actuaciones. Manifiesta que la causa que ha originado el retraso en varias actuaciones ha sido debida, en unos casos, por la dilación de plazos para la obtención de permisos administrativos, licencias urbanísticas, ambientales o permisos de cuenca, y en otro caso, por el retraso en el proceso de expropiación del terreno necesario para la realización de la actuación.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2009 y prorrogado mediante Acuerdo de modificación y prórroga de 21 de diciembre de 2010 que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma, suscrito el 9 de diciembre de 2009 prorrogado mediante Acuerdo de modificación y prórroga de 21 de diciembre de 2010. Se mantiene el resto de las cláusulas.

Asimismo, se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2013 el plazo para la finalización de las actuaciones.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril).—La Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Antonio Silván Rodríguez.—La Consejera de Agricultura y Ganadería, Silvia Clemente Muncio.